



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE  
LA LEY N° 31728**

**Directiva N° 001-2023-OSCE/CD**

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA  
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO  
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE  
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,  
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y  
DICTA OTRAS MEDIDAS<sup>1</sup>**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y GOCHACHILCA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" – CUI N° 2495216**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON - HUACRACHUCO  
RUC N° : 20228453146  
Domicilio legal : AV. 28 DE JULIO S/N CENTRO CIVICO - HUACRACHUCO  
Teléfono: : 935818988  
Correo electrónico: : abastecimientomunimaranon@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y GOCHACHILCA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” – CUI N° 2495216**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 9'193,026.67 (Nueve millones ciento noventa y tres mil veintiséis con 67/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 9'193,026.67 (Nueve millones ciento noventa y tres mil veintiséis con 67/100 soles).	S/ 8,273,724.01 (ocho millones doscientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro con 01/100 soles)	S/ 10,112,329.33 (diez millones ciento doce mil trecientos veintinueve con 33/100)

- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Límite Inferior</b>		<b>Límite Superior</b>	
	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>
S/ 9'193,026.67 (Nueve millones ciento noventa y tres mil veintiséis con 67/100 soles)	S/ 8,273,724.01 (ocho millones doscientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro con 01/100 soles)	S/ 7,011,630.52 (Siete millones once mil seiscientos treinta con 52/100 soles)	S/ 10,112,329.33 (diez millones ciento doce mil trescientos veintinueve con 33/100)	S/ 8,569,770.61 (Ocho millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y con 61/100)

#### **Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### **1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL : 153-2023/MPM/GM DEL 29/12/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2022/MPM/A DEL 15/12/2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388-2023-MPM/A DEL 27/12/2023

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

DONACION Y TRANSFERENCIA/FONCOMUN

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las

bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 270 DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN - HUACRACHUCO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado Información necesaria para el registro del residente de obra en el cuaderno de obra digital.
- q) **INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL REGISTRO DEL RESIDENTE DE OBRA EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL. (Anexo N°13)**

#### Importante

*En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Marañón, sito en la Av. 28 de julio S/N – Centro Cívico – Huacrachuco.

## 2.5. ADELANTOS.

La entidad no otorgara ningún tipo de adelantos, concordante con los Términos de Referencia.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

#### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>14</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones, con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y GOCHACHILCA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" - Código: 2495216, con la siguiente descripción:

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

##### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y GOCHACHILCA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" - Código: 2495216



##### ANTECEDENTES.

El proyecto de inversión pública propuesto a nivel de expediente técnico está referido al "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y GOCHACHILCA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" - de Código: 2495216, y fecha de registro en el banco de proyectos el 13 de agosto de 2020, su estado es activo, ficha aprobado y viable en el registro en la fase de inversión el aprobado el 31 de Agosto del 2020, a través de la unidad formuladora - UF de la Municipalidad Provincial de Marañón.

En la actualidad la población de las localidades de Nuevo Chavín, Callapitish y Gochachilca tiene un sistema de abastecimiento de agua inadecuado, debido que el sistema construido fue elaborado por FONCODES hace 23 años atrás, lo cual es la razón que el sistema de abastecimiento de agua potable se encuentre en desuso. Convirtiéndola en una población vulnerable a la propagación de enfermedad infecta contagiosa.

Debido a la necesidad prioritaria de dar solución al problema de la carencia de un sistema integral de saneamiento básico, que viene atravesando las

localidades de Nuevo Chavín, Callapitish y Gochachilca, las autoridades solicitaron a la Municipalidad Provincial de Marañón, se le construya un sistema de agua potable y saneamiento básico, para brindar a los pobladores una infraestructura sanitaria que acelere su proceso de desarrollo y eleve su nivel de calidad de vida.

Por tal motivo, teniendo en cuenta su competencia de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades en lo concerniente a Saneamiento Básico, ha priorizado dentro de su presupuesto, la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y GOCHACHILCA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código Único de Proyecto: 2495216.

### 3. NORMAS Y REGLAMENTOS.

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo aplicable toda norma pertinente adicional:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 31728, Ley que autoriza créditos para el financiamiento de gastos en el marco de la reactivación económica.
- Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo, N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Ley N° 27806 - ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley 27785 ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Código Civil.

Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.



#### 4. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad del proyecto es contribuir con las mejoras de abastecimiento de agua potable para sectores de Nuevo Chavín, Callapitish y Gochachilca con el mejoramiento y ampliación de las líneas de conducción, reservorios, red de distribución, instalación de caseta de unidad básica de saneamiento (UBS) con arrastre hidráulico, para satisfacer las necesidades de la población para un periodo de 20 años, lo que permitirá la disminución de la incidencia de enfermedades gastrointestinales y dérmicas en los sectores de Nuevo Chavín, Callapitish y Gochachilca, y por ende mejorar el nivel de vida de la población.

#### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo del proceso es seleccionar a una persona Natural o Jurídica que se encargará de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y GOCHACHILCA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**" – de Código: 2495216, bajo los alcances de la normativa de contrataciones del estado y cumpliendo los objetivos de la Inversión.

#### 6. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

Políticamente las localidades de Nuevo Chavín, Callapitish y Gochachilca se encuentran ubicados en la Provincia de Marañón, ubicada en la Región Huánuco, bajo la administración del Gobierno regional de Huánuco, en el centro del Perú.

Departamento: Huánuco  
Provincia: Marañón  
Distrito: Huacrachuco  
Localidades: Nuevo Chavín, Callapitish y Gochachilca.

##### **Ubicación Geográfica:**

El área del proyecto para el servicio de Agua Potable, se ubica en las Localidades de Nuevo Chavín, Callapitish y Gochachilca, Distrito de Huacrachuco, Provincia de Marañón, Departamento de Huánuco cuyas coordenadas son las siguientes:

**Tabla N° 1:** Coordenadas UTM del Ámbito del Proyecto.



Puntos	Coordenadas UTM		Altitud
	Este	Norte	
<b>Localidad de Nuevo Chavin</b>			
1	9045983.994	263989.169	3477.2821
2	9046317.122	263852.9204	3380.6631
3	9046437.159	263522.991	3208.5562
4	9046829.025	263561.735	3146.4724
5	9047518.667	263647.0829	3030.0645
6	9047548.584	263695.6262	3019.5317
7	9047580.131	263882.1782	3008.7312
8	9047495.957	264299.8739	3084.9871
9	9047139.768	264450.5501	3123.6769
10	9047014.855	264437.0088	3158.1416
11	9046685.743	264261.3612	3270.035
12	9046111.442	264216.1391	3420.6605



<b>Localidad de Callapitish</b>			
1	9047350.630	262541.135	3252.035
2	9047573.806	262592.206	3167.994
3	9047815.431	262579.454	3104.667
4	9047993.700	262796.464	3009.939
5	9047970.127	262970.812	3024.794
6	9047833.890	263296.884	3033.467
7	9047736.676	263327.395	3019.565
8	9047488.294	263152.437	3125.581
9	9047447.810	262859.617	3168.376
<b>Localidad de Gochachilca</b>			
1	9048465.519	261860.654	3253.832
2	9048936.708	261723.148	3170.390
3	9049458.351	261927.783	3112.955

## 7. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

### 7.1. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

#### SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NUEVO CHAVIN

El sistema existente fue construido por FONCODES - Trujillo en el año 1998. Está conformado por: 03 captaciones de manantial subterráneo, línea de conducción de 1.5", 1 reservorio de 12 m<sup>3</sup> de capacidad aproximada, 02 cámaras rompe presión tipo 7, red de distribución y conexiones domiciliarias.

Descripción de la infraestructura existente:

Cuenta con un sistema de gravedad sin tratamiento que cuenta con los siguientes componentes:

- Captación: 01 captaciones en ladera de manante subterráneo.
- Línea de conducción L= 40.00 m.
- Cámara rompe presión Tipo 7: 02 und.
- Reservorio y caseta de válvulas: 01 und.
- Redes de distribución L= 3,333.00 m.
- Conexiones domiciliarias de agua: 72 conexiones.



#### **Captación: Nuevo Chavín**

Se ubica a 3341 msnm, el tipo de fuente es un Manantial de ladera, las coordenadas UTM son: 9046139 N y 263448 E .

La estructura en su exterior no presenta cerco perimétrico, ni canal de coronación, está compuesta por una cámara húmeda y una caja de válvula, posee sello de protección con alerón, la estructura es de concreto armado, se han observado filtraciones de agua en ambos lados de la captación.

En la cámara húmeda tiene llorones de 1 ½" la tubería de salida con canastilla de PVC de 2" y la tubería y el cono de rebose de PVC de 2".

La caja de válvulas es de concreto armado, existe una válvula de salida deteriorada actualmente se encuentra sin perilla para su correcta manipulación, se observó que la tubería de conducción se encuentra expuesta y en riesgo de sufrir roturas, en general esta estructura se encuentra en funcionamiento y en mal estado.

#### **Línea de conducción**

Tiene una longitud de 40 m. de tubería de PVC clase 10, es de 1.5", no se han encontrado tubos rotos y expuestos en la línea de conducción, no

existen cámaras rompe presión, cámaras de reunión, válvulas de purga y aire.

#### **Reservorio**

El reservorio está ubicado en las coordenadas 9046255 N y 263498 E a 3289 m.s.n.m., El reservorio es de 12m<sup>3</sup> de capacidad, en su parte externa cuenta con cerco perimétrico en mal estado y no cuenta canal de coronación, ni dado móvil, cuenta con un canal de limpia, tubo de ventilación y tapa metálica sanitaria, la estructura fue construido el año 2017 y actualmente está en funcionamiento.

En la parte interna cuenta con la tubería de ingreso, tubería de salida con una canastilla, tubería y cono de rebose, tubería de drenaje o limpia todas ellas de PVC, tiene un sistema de cloración por goteo en mal estado.

El reservorio tiene 02 cajas de válvulas una que alberga la válvula de ingreso y se encuentra en la parte trasera, y la otra que se encuentra en la parte delantera alberga la válvula de salida y la válvula de rebose-limpia de 2", las cuales están oxidadas y en mal estado y no tiene by pass.

#### **Redes de distribución**

Las redes de distribución están conformadas por tuberías de PVC de 1 1/2", 1", 3/4" y 1/2", no cuentan con válvula de control. Se encuentran instaladas a poca profundidad y gran parte de ellas se encuentran expuestas al exterior por lo que se presentan filtraciones y fugas de agua el cual producen hundimientos en la línea de la red de distribución.

#### **Cámaras rompe presión tipo 7**

Las cámaras rompen presión se encuentra en mal estado de conservación, producto del deslizamiento y derrumbe de tierras, están ubicados en toda la red de distribución se pudo constatar que las cámaras rompe presiones no tienen boyas flotadoras y es por ello que no están cumpliendo su función que es la de regular la distribución uniforme del agua en toda la red de distribución.

#### **Conexiones de agua**

Las conexiones domiciliarias están compuestas por una tubería de 1/2", y un grifo que están sujetadas a palos en la mayoría de las viviendas y al lado de



7

las letrinas. Inicialmente el sistema fue diseñado para distribuir el agua por medio de piletas, pero con el tiempo algunos pobladores han efectuado sus propias instalaciones domiciliarias. Ya que las piletas publicas existentes han quedado en desuso.

#### **Situación del servicio:**

El 86.74% de la población cuenta con agua potable con una cobertura del servicio de agua, pero el servicio tiene problemas a nivel de calidad, continuidad y presión.

**Calidad:** Actualmente se realiza el proceso de cloración por goteo.

**Continuidad:** En cuanto a las familias que tienen conexión domiciliaria de agua el 100% tienen un servicio continuo las 24 horas al día los 7 días de la semana.

**Presión:** Las presiones de llegada son regulares, pero la distribución no es uniforme.



#### **SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CALLAPITISH:**

El sistema existente fue construido por FONCODES - Trujillo en el año 1998. Está conformado por: 01 captación de manantial subterráneo, línea de conducción de 1.5", 1 reservorio de 15 m<sup>3</sup> de capacidad aproximada, 04 cámaras rompe presión tipo 6, 04 cámaras rompe presión tipo 7, línea de aducción de 1.5", red de distribución y conexiones domiciliarias.

#### **Descripción de la infraestructura existente:**

Cuenta con un sistema de gravedad sin tratamiento que cuenta con los siguientes componentes:

Captación: 01 captación en ladera de manante subterráneo.

- Línea de conducción L= 938.00 m.
- Cámara rompe presión Tipo 6: 05 und.
- Cámara rompe presión Tipo 7: 04 und.
- Reservorio y caseta de válvulas: 01 und.
- Línea de Aducción L= 44.00 m.
- Redes de distribución L= 1,836 m.
- Conexiones domiciliarias de agua: 31 conexiones.

#### **Captación: Willcaguero**

Se ubica a 3603.00 msnm, el tipo de fuente es un Manantial, las coordenadas UTM son: 8569841 N y 261831 E.

La estructura en su exterior no presenta cerco perimétrico, ni canal de coronación, está compuesta por una cámara húmeda y una caja de válvula, posee sello de protección con alerón, la estructura es de concreto armado, se han observado filtraciones de agua en ambos lados de la captación.

En la cámara húmeda se observan llorones en dos filas elaborados de tubería cribada de 2" y 1", la tubería de salida con canastilla de PVC de 2" y la tubería y el cono de rebose de PVC de 2".

La caja de válvulas es de concreto armado, existe una válvula de salida deteriorada actualmente se encuentra sin perilla para su correcta manipulación, se observó que la tubería de conducción se encuentra expuesta y en riesgo de sufrir roturas, en general esta estructura se encuentra en funcionamiento y en mal estado.

#### **Línea de conducción**

Tiene una longitud de 938.00 m. de tubería de PVC clase 10, es de 1.5", no se han encontrado tubos rotos y expuestos en la línea de conducción, tiene 05 cámaras rompe presión, no existen cámaras de reunión, válvulas de purga y aire.

Cámaras rompe presión tipo 6 Las cámaras rompen presión se encuentra en mal estado de conservación, producto del deslizamiento y derrumbe de tierras, están ubicados en toda la línea de conducción se pudo constatar que las cámaras rompe presión están totalmente deterioradas no poseen tapa sanitaria solo tiene una tapa de concreto deteriorado por lo que las personas y animales tienen acceso libre.

#### **Reservorio**

El reservorio está ubicado en las coordenadas 9047430 N y 262656 E a 3206 m.s.n.m., El reservorio es de 18 m3 de capacidad, en su parte externa no cuenta con cerco perimétrico ni canal de coronación, ni dado móvil, cuenta con un canal de limpia y tubo de ventilación, no posee tapa metálica sanitaria, solo de concreto, la estructura es de concreto armado, se han identificado rajaduras, el reservorio se encuentra en funcionamiento.



En la parte interna cuenta con la tubería de ingreso, tubería de salida con una canastilla, tubería y cono de rebose, tubería de drenaje o limpia todas ellas de PVC, no cuenta con hipoclorador, pero le falta mantenimiento. La caja de válvulas tiene una válvula de ingreso, de salida y una válvula de rebose-limpia de 2", las cuales están oxidadas y en mal estado y no tiene by pass.

#### **Redes de aducción**

La línea de aducción está compuesta por 44.69 m. de tubería de PVC de 1 1/2", no se encontraron tuberías expuestas, sin embargo los pobladores refieren que ha sido reparadas en varias oportunidades.

#### **Redes de distribución**

Las redes de distribución están conformadas por tuberías de PVC de 1", 3/4" y 1/2", no cuentan con válvula de control. Se encuentran instaladas a poca profundidad y gran parte de ellas se encuentran expuestas al exterior por lo que se presentan filtraciones y fugas de agua el cual producen hundimientos en la línea de la red de distribución.

#### **Cámaras rompe presión tipo 7**

Las cámaras rompen presión se encuentra en mal estado de conservación, producto del deslizamiento y derrumbe de tierras, están ubicados en toda la red de distribución se pudo constatar que las cámaras rompen presión no cumplen su función que es la de regular la distribución uniforme del agua en toda la red de distribución.

#### **Conexiones de agua**

Las conexiones domiciliarias están compuestas por una tubería de 1/2", y un grifo que están sujetadas a palos en la mayoría de las viviendas y al lado de las letrinas. Inicialmente el sistema fue diseñado para distribuir el agua por medio de piletas, pero con el tiempo algunos pobladores han efectuado sus propias instalaciones domiciliarias. Ya que las piletas publicas existentes han quedado en desuso.



**Situación del servicio:**

El 77.5% de la población cuenta con agua entubada con una cobertura del servicio de agua, pero el servicio tiene problemas a nivel de calidad, continuidad y presión.

**Calidad:** Actualmente no se realiza el proceso de cloración.

**Continuidad:** En cuanto a las familias que tienen conexión domiciliaria de agua el 100% tienen un servicio continuo las 24 horas al día los 7 días de la semana.

**Presión:** Las presiones de llegada son regulares, pero la distribución no es uniforme.

**SISTEMA DE AGUA POTABLE DE GOCHACHILCA:**

El sistema existente fue construido por FONCODES - Trujillo en el año 1998. Está conformado por: 01 captación de manantial subterráneo, línea de conducción de 1.5", 1 reservorio de 15 m<sup>3</sup> de capacidad aproximada, 02 cámaras rompe presión tipo 6, 07 cámaras rompe presión tipo 7, red de distribución y conexiones domiciliarias.

**Descripción de la infraestructura existente:**

Cuenta con un sistema de gravedad sin tratamiento que cuenta con los siguientes componentes:

- Captación: 01 captación en ladera de manante subterráneo.
- Línea de conducción L= 932.00 m.
- Cámara rompe presión Tipo 6: 02 und.
- Cámara rompe presión Tipo 7: 07 und.
- Reservorio y caseta de válvulas: 01 und.
- Redes de distribución L= 3,500 m.
- Conexiones domiciliarias de agua: 61 conexiones.

**Captación: Ponto Ragra**

Se ubica a 3463.00 msnm, el tipo de fuente es un Manantial, las coordenadas UTM son: 9048056 N y 261389 E.

La estructura en su exterior no presenta cerco perimétrico, ni canal de coronación, está compuesta por una cámara húmeda y una caja de válvula, posee sello de protección con alerón, la estructura es de concreto armado, se han observado filtraciones de agua en ambos lados de la captación.

En la cámara húmeda se observan 02 llorones de 2", la tubería de salida con canastilla de PVC de 2" y la tubería y el cono de rebose de PVC de 2". No tiene caja de válvulas de salida, se observó que la tubería de conducción se encuentra expuesta y en riesgo de sufrir roturas, en general esta estructura se encuentra en funcionamiento y en mal estado.

#### **Línea de conducción**

Tiene una longitud de 932.00 m. de tubería de PVC clase 10, es de 1.5", no se han encontrado tubos rotos y expuestos en la línea de conducción, tiene 02 cámaras rompe presión, no existen cámaras de reunión, válvulas de purga y aire.

#### **Cámaras rompe presión tipo 6**

Las cámaras rompen presión se encuentra en mal estado de conservación, producto del deslizamiento y derrumbe de tierras, están ubicados en toda la línea de conducción se pudo constatar que las cámaras rompe presión están totalmente deterioradas no poseen tapa sanitaria solo tiene una tapa de concreto deteriorado por lo que las personas y animales tienen acceso libre.



#### **Reservorio**

El reservorio está ubicado en las coordenadas 9048487 N y 261871 E a 3257 m.s.n.m., El reservorio es de 18 m3 de capacidad, en su parte externa cuenta con cerco perimétrico, canal de limpia, tubo de ventilación y tapa metálica y no cuenta con canal de coronación y dado móvil, la estructura es de concreto armado, el reservorio se encuentra en funcionamiento.

En la parte interna cuenta con la tubería de ingreso, tubería de salida con una canastilla, tubería y cono de rebose, tubería de drenaje o limpia todas ellas de PVC, cuenta con sistema de cloración por goteo que actualmente no está funcionando por falta mantenimiento.

La caja de válvulas tiene una válvula de ingreso, de salida y una válvula de rebose-limpia de 2", las cuales están oxidadas y en mal estado y no tiene by pass.

### **Redes de distribución**

Las redes de distribución están conformadas por tuberías de PVC de 1 ½", 1", ¾" y ½", no cuentan con válvula de control. Se encuentran instaladas a poca profundidad y gran parte de ellas se encuentran expuestas al exterior por lo que se presentan filtraciones y fugas de agua el cual producen hundimientos en la línea de la red de distribución.

### **Cámaras rompe presión tipo 7**

Las cámaras rompen presión se encuentra en mal estado de conservación, producto del deslizamiento y derrumbe de tierras, están ubicados en toda la red de distribución se pudo constatar que las cámaras rompe presión no tienen boyas y no están cumpliendo su función que es la de regular la distribución uniforme del agua en toda la red de distribución.

### **Conexiones de agua**

Las conexiones domiciliarias están compuestas por una tubería de ½", y un grifo que están sujetadas a palos en la mayoría de las viviendas y al lado de las letrinas. Inicialmente el sistema fue diseñado para distribuir el agua por medio de piletas, pero con el tiempo algunos pobladores han efectuado sus propias instalaciones domiciliarias. Ya que las piletas publicas existentes han quedado en desuso.

### **Situación del servicio:**

El 91% de la población cuenta con agua entubada con una cobertura del servicio de agua, pero el servicio tiene problemas a nivel de calidad, continuidad y presión.

**Calidad:** Actualmente no se realiza el proceso de cloración.

**Continuidad:** En cuanto a las familias que tienen conexión domiciliaria de agua el 100% tienen un servicio continuo las 24 horas al día los 7 días de la semana.

**Presión:** Las presiones de llegada son regulares, pero la distribución no es uniforme.



## 7.2. SISTEMA DE SANEAMIENTO.

### Descripción de la infraestructura existente:

La población cuenta con letrinas de hoyo seco, las cuales no cubren las necesidades de saneamiento, puesto que no son utilizadas de manera adecuada.

Los silos construidos no cumplen los parámetros técnicos mínimos y por tanto no son adecuadas para el Alcantarillado.

Para el caso del sistema de disposición de excretas, los pobladores utilizan silos artesanales, las cuales se encuentran en mal estado los que presentan mal olor debido a que no poseen un sistema de ventilación adecuado. Estos silos fueron construidos artesanalmente, empleando materiales de la zona como costales y bambú los que por el tiempo transcurrido y a las condiciones climáticas se encuentran deteriorados, no cuentan con puertas y el techo es de calamina asentada en madera.



Los silos tienen las siguientes características:

- Piso: de tablas o piso de carrizo con costal y tierra.
- Paredes: de plástico costales
- Techos: de calaminas o planchas de lata
- Puerta: de mantadas con maderas.

### Situación del servicio:

Las localidades de Nuevo Chavín, Callapitish y Gochachilca no cuenta con servicio de Alcantarillado; la población, las familias han construido silo, los utilizan por la necesidad, sin consideraciones técnicas de acuerdo a las normas técnicas del sector, mientras que otras realizan sus deposiciones a campo abierto, contaminándolas.

Para el caso del servicio de disposición de excretas, los pobladores utilizan letrinas o silo, las cuales se encuentran en mal estado. Algunas otras familias debido a la deficiente educación sanitaria disponen sus excretas en campo abierto, lo cual constituye un foco de contaminación permanente.

## B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR.

Nombre Del Proyecto De Inversión Pública:

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y GOCHACHILCA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**

Código Único de Inversiones : **2495216**

### EXPEDIENTE TÉCNICO:

Resolución de Aprobación del Expediente Técnico: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2022/MPM/A fecha: 15 de diciembre de 2022.

Fecha de Actualización del Expediente Técnico: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388-2023-MPM/A fecha: 27 de diciembre de 2023.



Ejecución técnica, económica y administrativa de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y GOCHACHILCA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI 2495216, según lo establecido en el Expediente Técnico y de conformidad con la normatividad vigente.

El presente Proyecto contempla ejecutar las siguientes obras de acuerdo al expediente técnico:

ITEM	ABSORCIÓN	UND	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES GENERALES	UND	1
1.02	FLETE	UND	1
1.03	SEGURIDAD Y SALUD	UND	1
<b>2</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>		
<b>2.01</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE NUEVO CHAVIN</b>		
02.01.01	CAPTACION TIPO BARRAJE HUAJCHAJ	UND	1
02.01.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)	UND	1
02.01.03	LINEA DE CONDUCCIÓN	M	1882.3
02.01.04	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO B	UND	2
02.01.05	TUBO ROMPE CARGA	UND	3
02.01.06	VALVULA DE AIRE EN LINEA DE CONDUCCION	UND	3
02.01.07	VALVULA DE PURGA EN LINEA DE CONDUCCION	UND	3
02.01.08	RESERVORIO APOYADO CUADRADO DE 10 M3	UND	1
02.01.09	LINEA DE ADUCCIÓN	M	18.76
02.01.10	RED DE DISTRIBUCIÓN	M	6.227.32

02.01.11	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7	UND	16
02.01.12	VÁLVULA DE CONTROL EN R.D	UND	16
02.01.13	VÁLVULA PURGA EN R.D.	UND	7
02.01.14	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	101
<b>2.02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE CALLAPITISH</b>		
02.02.01	CAPTACION TIPO MANANTIAL DE LADERA WILLCAGUERO	UND	1
02.02.02	LINEA DE CONDUCCIÓN	M	792
02.02.03	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 (06 UND)	UND	6
02.02.04	RESERVORIO APOYADO CUADRADO DE 03 M3	UND	1
02.02.05	LINEA DE ADUCCIÓN (L= 158.09 M)	M	158.09
02.02.06	RED DE DISTRIBUCIÓN (L=2,560.15 M)	M	2560.15
02.02.07	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (07 UND)	UND	7
02.02.08	VÁLVULA DE CONTROL EN R.D (11 UND)	UND	11
02.02.09	VÁLVULA PURGA EN R.D. (03 UND)	UND	3
02.02.10	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	51
<b>2.03</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE GOCHACHILCA</b>		
02.03.01	CAPTACION TIPO MANANTIAL DE LADERA PONTO RAGRA	UND	1
02.03.02	LINEA DE CONDUCCIÓN (L=654.00 M)	M	654
02.03.03	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 (03 UND)	UND	3
02.03.04	RESERVORIO APOYADO CUADRADO DE 10 M3	UND	1
02.03.05	LINEA DE ADUCCIÓN (L= 262.81 M)	M	262.81
02.03.06	RED DE DISTRIBUCIÓN (L=4,825.79 M)	M	4825.79
02.03.07	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (15 UND)	UND	15
02.03.08	VÁLVULA DE CONTROL EN R.D (13 UND)	UND	13
02.03.09	VÁLVULA PURGA EN R.D. (05 UND)	UND	5
02.03.10	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	83



## 9. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se ejecutará por Contrata a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, de acuerdo a la Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, el sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS. El contratista que resulte responsable de la ejecución, cumplirá con los requerimientos, normas y procedimientos que la Inspección exija en los planos y especificaciones de obra y que forma parte del presente expediente técnico.

El residente en obra que represente al Contratista deberá estar presente en la obra en todas las etapas del presente proceso constructivo y ejecutará las diversas etapas de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones técnicas de obra. Además, llevará un registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo; este se llevará en forma de un cuaderno de obra, debidamente legalizado por un notario público, en el cual se registrará el acta de entrega y recepción de terreno.

La municipalidad como ente ejecutor nombrará un Supervisor, el cual velará por el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas de la obra y normas respectivas.

Cualquier modificación de los planos o especificaciones de obra por parte del contratista, requiere de autorización escrita de la supervisión, quien puede solicitar aprobación del proyectista cuando ella lo considere necesario; así mismo, el contratista debe brindar a la inspección todas las facilidades que ella requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

#### 10. PRESUPUESTO DE OBRA

El monto para la construcción del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y GOCHACHILCA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" de CUI N° 2495216 es de S/ 9,802,229.06 (Nueve millones ochocientos dos mil doscientos veintinueve con 06/100 soles).



ITEM	DESCRIPCION	EXP. ACTUALIZADO (/S)
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>6,446,708.41</b>
	GASTOS GENERALES ACTUALIZADOS 15.8482%	1,021,687.24
	UTILIDAD ACTUALIZADO 5%	322,335.42
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>7,790,731.07</b>
	IGV (18%)	1,402,331.59
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)</b>	<b>9,193,062.67</b>
	GASTOS DE SUPERVISION ACTUALIZADO (5.434%)	499,601.98
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	109,564.42
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>9,802,229.06</b>

#### 11. VALOR REFERENCIAL

El VALOR REFERENCIAL para la Ejecución de la Obra, es la suma de S/ 9,193,026.67 (Nueve millones ciento noventa y tres mil veintiséis con 67/100 soles) incluye el IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales y gastos financieros; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra; El presupuesto se desgrega de la siguiente manera:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>6,446,708.41</b>
GASTOS GENERALES	10.6100%	1,021,687.24
UTILIDAD (5%)	5%	322,335.42
<b>SUB TOTAL</b>		<b>7,790,731.07</b>
IGV (18%)		1,402,331.59
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)</b>		<b>9,193,062.67</b>

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Ejecución de obra	270 días calendario

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones, de acuerdo al Artículo 176.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del RLCE.



Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra en los supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

## 13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se especifican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución respectiva.

## 14. FORMA DE PAGO.

El periodo de valorización de obra será **MENSUAL**, el contratista deberá tomar en cuenta las consideraciones señaladas en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizarán conjuntamente por el contratista y el supervisor, y son presentados a la Entidad por la supervisión o

la contratista en el plazo de (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. La valorización debe contener como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria).
- 2) Contrato de obra y adendas
- 3) Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
- 4) Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- 5) Valorización.
  - 5.1. Resumen de valorización.
  - 5.2. Ficha de identificación de obra.
  - 5.3. Reintegro por valorización.
  - 5.4. Formulas polinómicas de reajuste.
  - 5.5. Valorización del presupuesto.
  - 5.6. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales
- 6) Grafico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- 7) Calendario de avance de obra valorizado.
- 8) Planilla de metrados.
- 9) Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
- 10) Copia de protocolos de calidad.
- 11) Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución
- 12) Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD).
- 13) Planilla electrónica del personal pensionista, de ser el caso.
- 14) Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- 15) Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- 16) Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
- 17) Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- 18) Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- 19) Copia del contrato del consorcio.



- 20) Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o.  
(en todas las valorizaciones).
- 21) Otros documentos que considere importante.

#### **15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA.**

Las siguientes obligaciones, están en correspondencia al Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se indican las siguientes:

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional Acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

El contratista suministrará toda la maquinaria, mano de obra, materiales, combustible y equipos, incluyendo todos los seguros y pruebas de laboratorio, además todo lo necesario para la correcta ejecución de la Obra. El contratista garantizará que el residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, bajo responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas trabajadores y propiedad de terceros. El contratista ejecutará los trabajos en estricto cumplimiento con lo indicado en el expediente técnico, reparará y reconstruirá de corresponder en acuerdo mutuo con los propietarios algunas propiedades que fueran dañadas durante la ejecución de la obra.

Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, y/u oficinas, etc. Deberán estar previstas de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos enseres, para comodidad de todos los usuarios.

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.



La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

#### **16. GARANTÍAS.**

La garantía que debe presentar el Contratista para la suscripción del contrato es la de fiel cumplimiento o **Numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553** o de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado en su Artículo 149.

149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

#### **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho a la Municipalidad Provincial de Marañón reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

#### **18. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra



ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

#### 19. ADELANTOS.

La Entidad No otorgará adelantos, puesto que al tratarse de un proyecto financiado por el Ministerio Vivienda se trata de proteger los intereses de Estado al que diversos postores con solvencia económica conlleven la ejecución de la obra, y se desarrolle de la mejor manera y no conllevando a que estas tengan un avance financiero y no refleje la realidad quedando inconclusas o con controversias perjudicando a los beneficiarios.



#### 20. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

La obra contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características se establecen en el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de la Municipalidad Provincial de Marañón, quien para estos efectos designará al supervisor, quien dirigirá la inspección general de la ejecución física de obra, con autoridad y facultad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee el Contratista, igualmente la obra estará sometida a la fiscalización de la Municipalidad Provincial de Marañón. El Contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

#### 21. PENALIDADES.

**Penalidad por mora:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F: 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**Otras penalidades:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 163° del RLCE, los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicará la entidad son las siguientes:

Otras Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si éste es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
3	En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE, y si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. No aplica para cuaderno de obra digital.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
4	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.

5	Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno por la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento identificado.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
6	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas, el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización, por cada caso de material de mala calidad a retirar.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas; lo cual comprende: chalecos de seguridad, cascos, lentes, zapatos o botas, según la naturaleza del trabajo, guantes, según corresponda por el tipo de trabajo.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
8	Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización, por cada día, por cada caso.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
9	En caso el contratista no presente la programación de obra actualizada a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, dentro de los tres días hábiles siguientes de iniciado el plazo de ejecución de obra.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
10	Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en el Reglamento.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
11	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevvalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
12	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Supervisor	0.3 UIT. Por cada ocasión.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de

	o Inspector.		desarrollo urbano y rural de la Entidad.
13	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales y con las características ofertadas en su propuesta.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
14	El contratista no subsana las observaciones detectadas en la ejecución de la obra por el Supervisor o Inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.5 UIT. Por cada observación no subsanada en el plazo.	Según informe del Supervisor o Inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
15	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector o supervisor.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
16	Cuando el contratista no prevea los dispositivos de seguridad colectiva, peatonal y vehicular.	0.2 UIT por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Supervisor o Inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
17	Si el contratista solicita el cambio de cualquier personal técnico propuesto ofertado. Se aplicará la multa del monto contractual por cada cambio. Siempre y cuando no cumpla con las calificaciones del personal solicitado.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual.	Según informe del Supervisor o Inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
18	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
19	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.5 UIT. Por cada vez.	Según informe del Supervisor o Inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
20	No presentar informe de compatibilidad del técnico, dentro del plazo establecido en el Reglamento.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual.	Según informe del Supervisor o Inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

## 22. FÓRMULAS DE REAJUSTE.

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Formas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula Polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas prevista en el Expediente Técnico de Obra que es parte de las Bases, los índices Unificados de Precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.



## 23. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El supervisor y el residente de obra formalizarán la entrega del terreno y la apertura del cuaderno de obra (Asiento N°01); se elaborará el acta de entrega y recepción de terreno en coordinación con el Contratista, Supervisión, Entidad y Beneficiarios del Proyecto.

## 24. CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA.

El contratista deberá tener conocimiento objetivo de las características y condiciones geográficas y climáticas donde se ejecutará los trabajos; así como sus accesos, de tal manera que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance en la ejecución de la obra de acuerdo al cronograma contractual, asegurando entre otros el transporte, de materiales, combustible, equipos y otros.

## 25. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS.

De conformidad al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; se establece consideraciones respecto a la recepción de la obra y plazos:

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad,

remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en mismo plazo.

- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
- El colegio de ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control institucional de la entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.
- Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.
- Bajo responsabilidad Titular de la entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.
- De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.
- Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.
- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.
- En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de



la entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

- De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.
- Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.
- Todo retraso con la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.
- Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.
- Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ellos se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.
- Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.
- Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones el comité de recepción constata la existencia de defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al



contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

## 26. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Será de aplicación el Artículo 209 RLCE: Liquidación del Contrato de Obra.

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el párrafo anterior, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



La liquidación queda consentida o aprobada, según responda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra este debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se considera aprobado o consentido, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En caso de que una de las partes no acoga las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro del plazo previsto en la ley, el sometido de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido en plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación incluso las controversias relativa a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de control establecidas en la ley y el presente reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210 RLCE Efectos de la liquidación:

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto al contrato.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que contendrá como mínimo:

#### PARTE I: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Informe final de liquidación de contrato de obra elaborado por el residente de obra.
- Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
- Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.



#### PARTE II: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SUSTENTA EL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

- Liquidación técnica de contrato de la obra, que incluye cálculos detallados y justificatorios de la liquidación de contrato de obra.
- Valorizaciones mensuales reconocidas por el Supervisor o inspector, según sea el caso.
- Comprobantes de pago de las valorizaciones de obra emitida, en copia.
- Copias de los Índices Unificados por cada mes considerado.
- Hoja resumen de Presupuesto base.
- Hoja Resumen de Presupuesto Contratado.
- Hoja de desagregado de Gastos Generales del presupuesto Contratado.
- Fórmulas polinómicas del contrato principal y de adicionales de ser el caso.
- Cuaderno de obra desglosado (original).
- Copia de los resúmenes de las valorizaciones mensuales del contrato principal, de las valorizaciones de adicionales de obra y deductivos, según corresponda y planilla de metrados.
- Diagramas de programación de obra actualizado, Barras Gantt, PERT, CPM al concluir la obra, en software apropiado, incluyendo los adicionales y deductivos aprobados, que permita identificar el desenvolvimiento de la ejecución de la obra contratada.
- Cronograma valorizado final de ejecución de obra (Inc. Ampliaciones de plazo, suspensiones y o paralizaciones de ser el caso).
- Memoria descriptiva valorizada (suscrita por Supervisor).

- Planos de replanteo Post construcción, firmados por Supervisor o inspector.
- Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.
- Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad de todos los equipos instalados, así como de los materiales utilizados.
- Informe de término de obra presentado por el Supervisor incluye Panel Fotográfico y certificados del Control de calidad.
- Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de cada actividad y/o partida.

### PARTE III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Copia del contrato de obra y adendas, según corresponda.
- Resolución de aprobación del Expediente técnico.
- Documento con el cual se notifica al Contratista la designación del Supervisor y/o inspector de obra.
- Constancia de entrega del Expediente Técnico al Contratista.
- Acta de entrega del Terreno, de inicio de obra, suspensiones y sus reinicios (todo en original)
- Solicitud del adelanto directo.
- Solicitud del adelanto para materiales, con relación de materiales.
- Resoluciones directorales de ampliaciones de plazo/adicionales/reducciones (inc. La notificación respectiva)
- Resoluciones de conciliaciones y/o laudo arbitral, si las hubiera.
- Aprobación de gastos generales por ampliaciones de plazo, debidamente sustentados.
- Copias de las garantías, pólizas de seguros, presentadas por el contratista
- Acta de recepción y/o pliego de observaciones (original).
- La edición final del informe de liquidación de contrato de obra será presentada en un ejemplar original y dos copias, junto con un CD que contenga la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente.
- El pago final correspondiente al saldo de la liquidación de contrato de obra, será efectuado en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir del consentimiento de la Liquidación de contrato de obra que corresponda.



### 27. CONSIDERACIONES IMPORTANTES.

- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, el

contratista queda obligado a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.

- Las notificaciones que se generen en Entidad al contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.
- de conformidad con el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; en el CUADERNO DE OBRA se anotan en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se requieran en consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.
- La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al momento de inscribirse como participante, al presentar su Oferta Técnica y Económica, al momento de firmar contrato; en tal sentido la elaboración de su propuesta económica se realizará manteniendo los porcentajes y montos correspondientes a gastos variables y gastos fijos, no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional, el cual garantizará la dirección técnica y por ende la calidad del proyecto.
- A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor oferte el mismo monto correspondiente a la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo y lo correspondiente a equipos de protección individual, consignados en el Presupuesto de Ejecución de Obra, con la finalidad de que asegure la implementación de protocolos mínimos.
- Es responsabilidad del postor la elaboración de su oferta económica manteniendo los precios de la mano de obra según expediente técnico, en cumplimiento a la normativa laboral vigente (CAPECO), garantizándose de esta manera la buena calidad de obra, adicionalmente deberá mantener en su oferta la incidencia de los Gastos Generales contemplados en el expediente técnico. A fin de cumplir con la calidad técnica de la obra exigida.



## 28. CUADERNO DE OBRA<sup>1</sup>

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

## 29. CONSIDERACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DEL Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato, los mismos que serán revisados y visados por el área usuaria dando conformidad administrativa.

- Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
- Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales fijos y variables que dieron origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios.

<sup>1</sup> Lo considerado en este ítem será de aplicación siempre y cuando no sea posible aplicar lo establecido en la

- Información necesaria para el registro del residente de obra en el cuaderno de obra digital.

Sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la norma.

**NOTA IMPORTANTE:**

Del análisis del precio unitario, la partida Implementación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo se debe de adjuntar su análisis y/o desagregado teniendo como referencia la base a la estructura de costos del expediente técnico. Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se elaborará considerando cumplir la Legislación Nacional Marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley de seguridad y salud en el trabajo, ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D.S. N° 011-2019-TR, la R.M. 972-2020-MINSA, R.M. 257-2020/MTC/01 y las medidas del estado de emergencia sanitaria COVID-19. (Plan Para la Vigilancia Prevención y Control De COVID-19 En El Trabajo).

Posterior a la firma del contrato de la obra y antes del inicio de la obra, la supervisión o inspección deberá revisar detalladamente el programa CPM, el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales, el calendario de utilización de equipo y Memorias en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales anteriores. En caso de contener errores, deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión o inspección.



Además, también la supervisión o inspección posterior a la firma del contrato de la obra revisará los análisis de precios unitarios de la oferta y emitirá el respectivo informe técnico.

**30. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

**31. DAÑOS A TERCEROS.**

Constituye obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

**32. INDEMNIZACIONES.**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente

por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

### 33. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

La Municipalidad Provincial de Marañón resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que el Contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por este.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.



### 34. SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

El Contratista, durante la realización de las obras y el período de garantía deberá:

- i) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de las obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas, en ese sentido cuando el postor participe como consorcio se deberá establecer la obligación de cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo para ambos consorciados, de acuerdo al literal d) del numeral 7.4.2. de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.
- ii) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el supervisor de Obra, o por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona de las obras, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia del proyecto. Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución de la obra que comprende el proyecto, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la construcción según normatividad vigente, para lo cual el ganador de la buena pro, debe formular e implementar un plan de seguridad el mismo que se utilizará para el desarrollo de la obra.

## OTROS ASPECTOS

### ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA:

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

##### 1.1. Datos Generales del proyecto.

##### 1.2. Características del Proyecto.

Detallar mediante diagrama de flujo, los requerimientos de recursos naturales, insumos, equipos, maquinarias, personal, energía requeridos para cada proceso y subproceso y para cada producto y/o subproducto. Señalar los residuos sólidos, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, radiaciones, y otros que se generaran en cada uno de los procesos y subprocesos.

##### 1.2.1. Vías de acceso:

Señalar si existen vías de acceso principales o secundarias para llegar al emplazamiento del proyecto, indicar si son asfaltadas, afirmadas, u otras; así como su estado de conservación.

##### 1.2.2. Materias Primas e Insumos:

###### Recursos Naturales:

Señale si el proyecto utilizara dentro de sus procesos o subprocesos, recursos naturales que se encuentren en el área de influencia del proyecto.

##### 1.2.3. Residuos Sólidos.

Efectuar una caracterización de los residuos sólidos que se estima se generaran (Domésticos, industriales, tóxicos, peligrosos), señalando las cantidades aproximadas.

##### 1.2.4. Emisiones Atmosféricas.

Señalar los equipos y maquinarias que generaran emisiones gaseosas, fuentes fijas y fuentes móviles.

Estimar volumen de emisiones (olores, humos, material particulado, gases, composición química) en función al tipo de proceso o subproceso, al uso de combustibles que utilizaran las maquinarias y equipos (tipo de combustible que utiliza y consumo diario). Para conocer el grado de dispersión de las emisiones atmosféricas, se deberá conocer las características climáticas de la zona para determinar cómo se comportará la pluma de dispersión.



Especificar si como parte del proceso productivo se generaran emisiones difusas.

Señalar los sistemas de tratamiento a implementar para reducir emisiones de las fuentes fijas y móviles.

1.2.5. Generación de Ruido.

Señalar si se generara ruido en los procesos o subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación y el nivel de decibeles previstos.

Señalar los medios que se utilizaran para tratar los ruidos.

1.2.6. Generación de Vibraciones.

Señalar si se genera ruido en los procesos o subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación, su intensidad, duración y alcance probable.

Señalar los mecanismos para tratar las vibraciones.

2. ASPECTOS DEL MEDIO FISICO, BIOTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONOMICO.

Efectuar una caracterización del medio físico, biótico, social, cultural y económico del ámbito de influencia del proyecto.

3. PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA

Elaborar el "Plan de Participación Ciudadana", tomando en consideración las disposiciones establecidas en las normas sectoriales y el título IV del D.S. N° 002-2009-MINAM, según corresponda.

4. DESCRIPCION DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES.

Como base en la información desarrollada en los ítems anteriores, señalar los principales impactos ambientales y sociales que se estima generara el proyecto.

5. MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION O CORRECCION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

Señalar las medidas a implementar para mitigar los impactos ambientales identificados.

6. PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Desarrollar el plan de seguimiento y control para las medidas de mitigación establecidas, así como el monitoreo de los residuos líquidos, sólidos, gaseosos, que permitan verificar cumplimiento de la legislación nacional correspondiente.

7. PLAN DE CONTIGENCIAS.

Indicar los planes de contingencia que se implementaran para controlar los riesgos.

8. PLAN DE CIERRE O ABANDONO.

Que contenga las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCION.

Presentar el cronograma de ejecución del plan de seguimiento y control señalando la periodicidad de los informes a presentar, así como la ejecución del programa de monitoreo. De ser factible, presentar esta información en un diagrama de Gantt.

35. GESTIÓN DE RIESGOS.

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 que



forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

En ese sentido, durante la ejecución de la obra, el residente conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

### 36. PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO.

Contempla las medidas de prevención, control y acción a implementarse durante la construcción de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y GOCHACHILCA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" - Código: 2485216.

En cada VALORIZACIÓN el contratista debe acreditar que efectivamente a implementado y/o ejecutado el Plan Para Vigilancia, prevención y Control De Covid -19 En el Trabajo. El cual debe tener el visto del SUPERVISOR o INSPECTOR de la obra, de existir restricciones normativas, se realizará el deductivo correspondiente a fin de cautelar los recursos del estado.



En caso llegará a derogarse durante o antes de la ejecución física de la obra, el presupuesto destinado al Plan Para Vigilancia, prevención y Control De Covid -19 En el Trabajo, será deducido de acuerdo a los mecanismos previstos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

### 37. GASTOS GENERALES DE OBRA

#### GASTOS GENERALES FIJOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	PARCIAL
01	GASTOS GENERALES FIJOS				
01.01.00	Gastos de concurso y contratación				
	Documentos de Presentación (Adquisición de Bases, Gastos Notariales, Copias, etc.)	Est	1	900.00	900.00
	Visitas a la zona de ejecución de la Obra	Est	1	1200.00	1200.00
01.02.00	Fianzas: Contratación				
	Fianza por Garantía de Plaf Cumplimiento (Vigencia hasta la liquidación)	Glb	1	16337.11	16337.11
	Fianza por Garantía de Adelanto en Efectivo	Glb	1	9802.27	9802.27
	Fianza por Garantía de Adelanto en Materiales	Glb	1	19604.54	19604.54
01.03.00	Seguros de contratación				
	Póliza de Seguros C.A.A. Contra Todo Riesgo (vigencia durante la ejecución de la obra)	Glb	1	17644.08	17644.08
	Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Personal Prof. Y Técnico de la Obra (2.4%)	Glb	1	18463.20	18463.20
	Póliza de Seguros ESSALUD + Vida para los trabajadores	Glb	1	787.50	787.50
	Costo por emisión de la Póliza 3% de los Gastos Financieros por Seguros	Glb	1	106.71	106.71
01.04.00	Impuestos				
	Sencico (0.2% presupuesto sin IGV)	Glb	1	15396.05	15396.05
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES</b>					<b>100,244.46</b>

**GASTOS GENERALES VARIABLES**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE DESCRIPCION	VALOR UNIT.	PARTICIPACION	VALOR UNIT.	PARCIAL
<b>2 GASTOS GENERALES VARIABLES</b>							
02.01.00	Gastos de administración en obra						
	Residente de Obra	Mes	1	8.5	100%	8500	80,750.00
	Asistente de Residente de Obra	Mes	1	8.5	100%	7000	66,500.00
	Especialista Ambiental	Mes	1	9	100%	7000	63,000.00
	Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional	Mes	1	9	100%	7500	67,500.00
	Especialista en Calidad	Mes	1	9	100%	7000	63,000.00
	Gestor Social	Mes	1	9.5	100%	7500	71,250.00
	Asistente de Gestor Social	Mes	1	9	100%	9000	45,000.00
	Capacitador Técnico	Mes	1	3	100%	4500	11,500.00
	Especialista en Monitoreo Arqueológico	Mes	1	9	50%	7000	11,500.00
	Administrador de Obra	Mes	1	9	100%	5000	45,000.00
	Maestro de obra	Mes	3	9	100%	4000	108,000.00
	Almaceneros	Mes	1	9	100%	2500	67,500.00
	Chofer	Mes	2	9	100%	2900	46,800.00
	<b>Monto Total de administración en obra</b>						<b>769,100.00</b>
02.02.00	Equipamiento y Mobiliario						
	Utiles de escritorio, plótter e impresiones	Uds	1	1	100%	4000	4,000.00
	Mobiliario de Oficina	Uds	1	1	100%	3000	3,000.00
	<b>Monto total de Equipamiento y Mobiliario</b>						<b>7,000.00</b>
02.03.00	Ensayos y Pruebas de calidad						
	Diseño de mecchi	Und	1	12	100%	300	3,600.00
	Pruebas de Control de Calidad	Uds	1	1	100%	6000	6,000.00
	<b>Monto total de Ensayos y pruebas de calidad</b>						<b>9,600.00</b>
02.04.00	Alquileres, servicios, equipos de oficina de obra y comunicaciones						
	Alquiler de oficina	Mes	1	9	100%	500	5,400.00
	Equipos de comunicación	Mes	1	9	100%	600	5,400.00
	Servicio (electricidad, agua)	Mes	1	9	100%	400	3,600.00
	<b>Monto total alquileres, servicios, equipos de oficina de obra y comunicaciones</b>						<b>14,400.00</b>
02.05.00	Vehículos para movilidad y transporte interno						
	Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 y/radio transmisor	Mes	2	9	100%	6000	108,000.00
	<b>Monto total Vehículos para Movilidad y Transporte interno</b>						<b>108,000.00</b>
02.06.00	Plan de seguridad y salud ocupacional para personal adm. Obra						
	Elaboración de plan de seguridad y salud ocup. Del personal adm de obra	Uds	1	1	100%	2500	2500
	<b>Monto total de Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para personal adm. De obra</b>						<b>2500</b>
02.07.00	Gastos por autorizaciones						
	Trámite Autorización de Ejecución de Obra -ALA + Inspección Escolar	Uds	1	1		1391.00	1391.00
	Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)	Uds	1	1		4500	4500
	Pagos según TUPA Misionero de Cultura - PMA	Uds	1	1		4150	4150
	<b>Monto Total por gastos en autorizaciones</b>						<b>10441.00</b>
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES</b>							<b>921,441.00</b>

**8.1.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**1. REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL CLAVE Y EL CONTRATISTA**

**a) Definición de obras y obras similares:**

**Definición de obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes

de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Las definiciones descritas únicamente servirán para acreditar la experiencia del personal clave, de acuerdo a la ficha de homologación por parte del ministerio de Vivienda.

**b) Requisitos mínimos del postor:**

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, el postor no deberá estar inhabilitado, ni con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Asimismo, los postores deberán cumplir cabalmente con los siguientes requisitos:

- i. El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.
- ii. El postor debe de contar con la Capacidad Libre de Contratación ante el Registro Nacional de Proveedores, para poder suscribir contrato y su consecuente ejecución.
- iii. La obra deberá ser ejecutada directamente por el Contratista, no aceptándose subcontrataciones.
- iv. De conformidad con el artículo 49.5 del Reglamento, el número máximo de consorciados que podrán participar para el presente procedimiento de selección es de dos integrantes.

**c) Personal Clave:**

La Entidad considera que, para la ejecución de la obra, el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico; con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación exclusiva de todos los profesionales.

De acuerdo a lo establecido en el desagregado de gastos generales del expediente técnico ya las fichas de homologación, el profesional clave requerido para la ejecución de la obra es:

N°	ESPECIALIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Residente de Obra	Titulo profesional de: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	24 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Titulo profesional de: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
3.	Especialista Ambiental	Titulo profesional de: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos.	12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
4.	Especialista en Calidad	Titulo profesional de: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, residente, coordinador o la combinación de estos, en: Control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.



El TITULO PROFESIONAL será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado.

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23° del Reglamento, para las sanciones correspondientes.

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión N°.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalización contractual, el residente de obra, no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo momento.

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requiriera para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la

experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

**Importante:**

- ✓ Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
- ✓ La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.

La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. En concordancia con lo dispuesto en las bases estándar de Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**d) PERSONAL NO CLAVE.**

N°	ESPECIALIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Gestor Social.	Título profesional de: sociólogo	12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en sociología en obras de saneamiento.
2	Asistente de Gestor Social	Título profesional de: sociólogo	12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en sociología en obras de saneamiento.
3	Capacitador social.	Título profesional de: sociólogo	12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en sociología en obras de saneamiento.
4	Maestro de Obra	—	24 meses en obras de saneamiento y/o similares.

Nota\* La documentación de acreditación del personal no clave se acreditará para el inicio de la prestación de la obra.

**e) Equipamiento:**

Para la ejecución de la obra, es necesario contar con el siguiente equipamiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA, TAPÓN, ABRAZADERA Y ACCESORIOS	UND	1
02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	UND	1
03	MAQUINA DE SOLDAR	UND	1
04	COMPACTADORA VIBRADORA TIPO SALTARIN 6HP	UND	1
05	ESTACION TOTAL INC. PRISMA	UND	1

La acreditación del equipamiento será de acuerdo las normas legales del tipo de proceso correspondiente y podrá realizarse mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Las maquinarias, deben encontrarse en buen estado de funcionamiento, no debe presentar fallas, que perjudiquen el avance de obra, no serán consideradas las maquinarias y equipos que no tengan la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta requerido por la entidad.



**f) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Asimismo, los postores deberán cumplir cabalmente con los siguientes requisitos:

- i. El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.
- ii. La obra deberá ser ejecutada directamente por el Contratista, no aceptándose subcontrataciones.
- iii. El postor deberá acreditar hasta una vez el valor referencial de la obra, para efectos de similitud en la obra, se considera obras similares a: construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado y/o servicios de agua potable y/o saneamiento, Siendo que para el caso del postor en su experiencia de obras similares deberá demostrar haber ejecutado como mínimo las siguientes actividades similares: captación o captación tipo manantial de ladera o tipo quebrada, línea de conducción, cámara de reunión o cámara de caudales o cámara de distribución de caudales en línea de conducción, cámara disipadora, cámaras o válvula de aire,

válvula o cámaras de purga, reservorios, caseta de válvulas, pases aéreos, línea de aducción, red de distribución, conexiones domiciliarias de agua, buzones de alcantarillado, conexiones domiciliarias de desagüe y/o alcantarillado, caseta de UBS, biodigestor, pozo percolador de UBS, cámara de rejillas, desarenador, tanque IMHOFF, lecho de secado, filtro percolador o filtro biológico, cámara de contacto de cloro, depósito o caseta de cloración.

La experiencia del postor no se encuentra homologado, guardando estrictamente correspondencia con el expediente técnico los componentes solicitados.

La definición descrita únicamente servirá para acreditar la experiencia del postor .

Condiciones de los consorcios de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es 03. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
<u>Requisitos:</u>																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA, TAPÓN, ABRAZADERA Y ACCESORIOS</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COMPACTADORA VIBRADORA TIPO SALTARIN 6HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>ESTACION TOTAL INC. PRISMA</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	01	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA, TAPÓN, ABRAZADERA Y ACCESORIOS	UND	1	02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	UND	1	03	MAQUINA DE SOLDAR	UND	1	04	COMPACTADORA VIBRADORA TIPO SALTARIN 6HP	UND	1	05	ESTACION TOTAL INC. PRISMA	UND	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD																						
01	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA, TAPÓN, ABRAZADERA Y ACCESORIOS	UND	1																						
02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	UND	1																						
03	MAQUINA DE SOLDAR	UND	1																						
04	COMPACTADORA VIBRADORA TIPO SALTARIN 6HP	UND	1																						
05	ESTACION TOTAL INC. PRISMA	UND	1																						
<u>Acreditación:</u>																									
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.																									
<b>Importante</b>																									
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																									
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								



FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
<b>Requisitos:</b>		
Nº	ESPECIALIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Residente de Obra	Título profesional de: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título profesional de: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
3	Especialista Ambiental	Título profesional de: Ingeniero Ambiental o ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos.
4	Especialista en Calidad	Título profesional de: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
<b>Acreditación:</b> Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU <sup>2</sup> .		
<b>Importante</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> <li>• La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</li> </ul>		
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
<b>Requisitos:</b>		
Nº	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Residente de Obra	24 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e



		higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
3	Especialista Ambiental	12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
4	Especialista Calidad en	12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: Control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

**Acreditación:**

Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mas completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>40<sup>15</sup> puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<u>Evaluación:</u>	<b>M = Monto facturado acumulado por el postor</b>

<sup>15</sup> Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a <b>1 (una) vez</b> en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><i>Se considerará obra similar a: construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado y/o servicios de agua potable y/o saneamiento, Siendo que para el caso del postor en su experiencia de obras similares deberá demostrar haber ejecutado como mínimo las siguientes actividades similares: captación o captación tipo manantial de ladera o tipo quebrada, línea de conducción, cámara de reunión o cámara de caudales o cámara de distribución de caudales en línea de conducción, cámara disipadora, cámaras o válvula de aire, válvula o cámaras de purga, reservorios, caseta de válvulas, pases aéreos, línea de aducción, red de distribución, conexiones domiciliarias de agua, buzones de alcantarillado, conexiones domiciliarias de desagüe y/o alcantarillado, caseta de UBS, biodigestor, pozo percolador de UBS, cámara de rejás, desarenador, tanque IMHOFF, lecho de secado, filtro percolador o filtro biológico, cámara de contacto de cloro, depósito o caseta de cloración.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la</p>	<p>M <math>\geq</math> 1<sup>17</sup> vez el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 0.80 veces el valor referencial y &lt; 1 vez el valor referencial: <b>50 puntos</b></p> <p>M &gt; 0.70 veces el valor referencial y &lt; 0.80 veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p>

<sup>16</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M $\geq$ 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M $\geq$ 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>18</sup></b>
----------------------	--------------------------------

<b>Importante</b>
<p><i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.</i></p>

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>20</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
3	En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE, y si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector, según corresponda, impidiéndole	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN - HUACRACHUCO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1

	anotar las ocurrencias. No aplica para cuaderno de obra digital.		
4	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
5	Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno por la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento identificado.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
6	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas, el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización, por cada caso de material de mala calidad a retirar.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas; lo cual comprende: chalecos de seguridad, cascos, lentes, zapatos o botas, según la naturaleza del trabajo, guantes, según corresponda por el tipo de trabajo.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
8	Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización, por cada día, por cada caso.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
9	En caso el contratista no presente la programación de obra actualizada a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, dentro de los tres días hábiles siguientes de iniciado el plazo de ejecución de obra.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
10	Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en el Reglamento.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
11	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.

12	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Supervisor o Inspector.	0.3 UIT. Por cada ocasión.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
13	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales y con las características ofertadas en su propuesta.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
14	El contratista no subsana las observaciones detectadas en la ejecución de la obra por el Supervisor o Inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.5 UIT. Por cada observación no subsanada en el plazo.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
15	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector o supervisor.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
16	Cuando el contratista no prevea los dispositivos de seguridad colectiva, peatonal y vehicular.	0.2 UIT por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
17	Si el contratista solicita el cambio de cualquier personal técnico propuesto ofertado. Se aplicará la multa del monto contractual por cada cambio. Siempre y cuando no cumpla con las calificaciones del personal solicitado.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
18	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
19	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.5 UIT. Por cada vez.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.
20	No presentar informe de compatibilidad del técnico, dentro del plazo establecido en el Reglamento.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual.	Según informe del Supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de desarrollo urbano y rural de la Entidad.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>26</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>26</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>28</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON - HUACRACHUCO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>28</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 13**

**INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL REGISTRO DEL RESIDENTE DE OBRA EN EL  
CUADERNO DE OBRA DIGITAL  
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 25-2023-MPM/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se utilice los siguientes datos para **el registro del residente de obra en el cuaderno de obra digital:**

NÚMERO DE DOCUMENTO: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL:.....

CORREO ELECTRÓNICO SECUNDARIO:.....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**